

Aprobado en el Senado el proyecto de ley por medio del cual se regula el trabajo en casa

El Senado de la República, aprobó en segundo debate el Proyecto de Ley No. 262 del 2020, acumulado con el proyecto de Ley 352/2020 Senado y 429/2020 de la Cámara de Representantes, por medio del cual se busca regular el trabajo en casa.

En ese sentido, y sin perjuicio de que el texto definitivo del Proyecto de Ley aún le falta la sanción presidencial, el texto conciliado de ambas cámaras y que fue expedido el 30 de marzo de 2021, señala que esta modalidad de trabajo tendrá, entre otras, las siguientes características:

1. Aplicará a trabajadores del sector público y privado.
2. La ejecución del contrato de trabajo se podrá realizar desde el domicilio del trabajador o un lugar diferente a las instalaciones del empleador.
3. Es obligación del empleador pagar el valor del auxilio de conectividad, el cual equivale al del auxilio legal de transporte (\$ 106.454 para el 2021), y que será obligatorio respecto de los trabajadores que devenguen hasta 2 salarios mínimos. Dichos auxilios no son acumulables.
4. La habilitación para ejecutar el contrato de trabajo bajo esta modalidad sería por 3 meses, prorrogables hasta por 3 meses más. Así mismo, el empleador puede terminar de forma unilateral esta modalidad de trabajo una vez cesen las circunstancias que le dieron origen al mismo.
5. En principio, el empleador sería responsable de suministrar las herramientas de trabajo. El trabajador podrá poner a disposición del empleador sus propios equipos y herramientas de trabajo siempre que medie acuerdo con el empleador; en caso que las partes no lleguen a un acuerdo, el empleador tendría que suministrar las herramientas de trabajo obligatoriamente.

Por otra parte, es importante mencionar que el Proyecto establece la obligación del empleador de respetar el derecho a la desconexión laboral del trabajador, haciendo especial énfasis en que el trabajo se deberá desarrollar dentro de la jornada máxima legal, y considerando las normas relativas a recargos por trabajo extraordinario, nocturno, dominical y festivo.

Para acceder al mencionado proyecto, puede hacer [clic aquí](#).

Para mas información, contactar a:
Carolina Camacho Solana
carolina.camacho@phrlegal.com